

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

-Nro. 28

(11 NOV 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996, que establece las competencias de las Asambleas Departamentales, el Decreto 2767 de 2012, la Ley 2200 de 2022, Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 28 del 2017.

ORDENA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto “Implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia”, por valor **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 61.470.862.236)**, con cargo a las vigencias fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026; provenientes de recursos del fondo 0-8115, los cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías así:

VIGENCIA 2023 \$ 1.000.000.000
VIGENCIA 2024 \$ 25.750.051.798
VIGENCIA 2025 \$ 16.744.976.275
VIGENCIA 2026 \$ 17.975.834.163

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto “Implementación de estrategias para la transformación digital en el departamento de Antioquia”, por valor de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000)** con cargo a las vigencias fiscales 2023, 2024, 2025, 2026; y 2027; provenientes de recursos del fondo 0-OI8115, los cuales se autorizan en la siguientes vigencias y cuantías así:

VIGENCIA 2023 \$ 4.000.000.000



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2024 \$ 5.000.000.000

VIGENCIA 2025 \$ 6.000.000.000

VIGENCIA 2026 \$ 7.000.000.000

VIGENCIA 2027 \$ 8.000.000.000

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto "Implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia", por valor de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS \$92.988.088.012** con cargo a las vigencias fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027; provenientes de recursos del fondo 0-8115, los cuales se autorizan en la siguientes vigencias y cuantías así:

VIGENCIA 2023 \$ 1.000.000.000

VIGENCIA 2024 \$ 30.382.868.870

VIGENCIA 2025 \$ 18.820.845.422

VIGENCIA 2026 \$ 20.786.999.414

VIGENCIA 2027 \$ 21.997.374.306

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de noviembre de 2022.


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



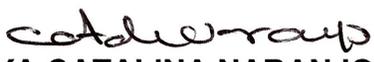
Recibido para su sanción el día 09 de noviembre de 2022

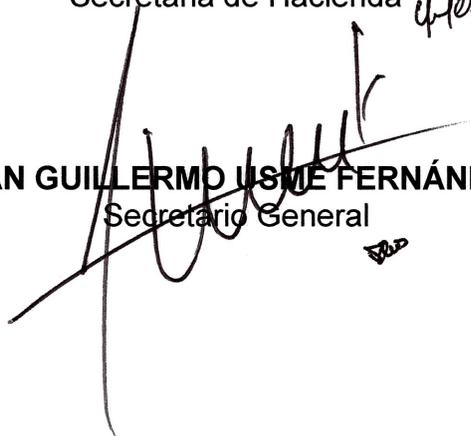
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 NOV 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 28 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

